



INFORME AUDIENCIA ART. 77-80 DEL CPTSS 24/10/2024 // RADICADO 2023-00093 // PROCESO MONICA ALEXANDRA SOLER RODRIGUEZ vs FONDO NACIONAL DE AHORRO

Desde Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>
Fecha Vie 25/10/2024 19:17
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)
ALEGATOS DE CONCLUSION.docx;

Cordial saludo área de informes,

Con el presente me permito remitir el informe de la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 C.P.L Y S.s. en la que se agotó, en cuanto a la primera (Art.77) las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación de litigio, decreto probatorio y la segunda (Art. 80) el interrogatorio de parte y los alegatos de conclusión. Para finalizar, se estableció que la continuación de la audiencia del artículo 80 C.P.L (proferir sentencia) será celebrada el día 31 de octubre de 2024, iniciando a las 12. El proceso se describe a continuación :

DESPACHO:	JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	11001310503720230009300
DEMANDANTE:	MONICA ALEXANDRA SOLER RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
LLAMADA EN GARANTIA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
AUDIENCIA:	AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS
CASE TRACKING:	13980

ETAPAS:

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Se reconoce personería jurídica al suscrito, como apoderado sustituto y al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, como abogado principal. Así como también se admite la delegación de la Representación Legal de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada esta etapa, conforme a que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS. S.A.S no tiene animo conciliatorio

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Conforme la demanda, la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía , el núcleo del presente conflicto consiste en definir si entre la demandante y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO medio la existencia de un contrato de trabajo y definir si dicho contrato medio sin justa causa por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. De resolverse de manera favorable esos problemas juridicos se analizara si hay lugar al reconocimiento y pago de acreencias laborales de caractar legal y extralegal

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte demandante: Se decretan todas las pruebas documentales y testimoniales

Parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Se decretar todas las pruebas documentales aportadas con la contestación a la demanda. Se decreta interrogatorio de la parte demandante.

Parte demandada S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS. S.A.S: Se decretar todas las pruebas documentales aportadas con la contestación a la demanda. Se decreta interrogatorio de la parte demandante.

Llamada en garantía SURA.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante

Llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante y el del representante legal de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS. S.A.S

PRÁCTICA DE PRUEBAS.:

1. INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE MONICA ALEXANDRA SOLER RODRIGUEZ
2. TESTIMONIO DE NICOLAS ORTIZ - COMPAÑERO DE TRABAJO DE LA DEMANDANTE
3. TESTIMONIO DE NICOLAS ORTIZ - COMPAÑERO DE TRABAJO DE LA DEMANDANTE

No asistieron LISSETTE TATIANA AREVALO MORENO y SARA LUCIA GUZMAN DURAN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Por parte de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. , se presentaron los siguientes alegatos de conclusión: (adjunto documento)

Para finalizar, se estableció que la continuación de la audiencia del artículo 80 C.P.L (proferir sentencia) será celebrada el día 31 de octubre de 2024, iniciando a la 12 de la tarde.

Cordialmente,

□



Camilo Andrés Piñeros López
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 405 4812
Email: cpineros@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments